

8599

PEDIDO DE COMPRA N°

002797

5/1,000.00


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADMINISTRATIVOS-CIENCIAS FORES-INFRAE
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 05/09/2025
 Actividad Operativa : C0668 2216968 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACI
 Motivo : ACCESS POINT
 UOP: 13.449.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	2216968	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	2.6.3.2.3.3	1.00	UNIDAD

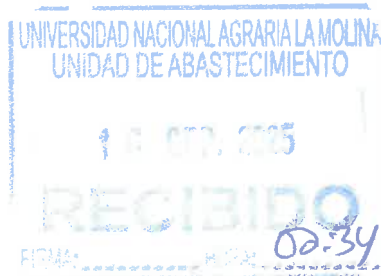

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante

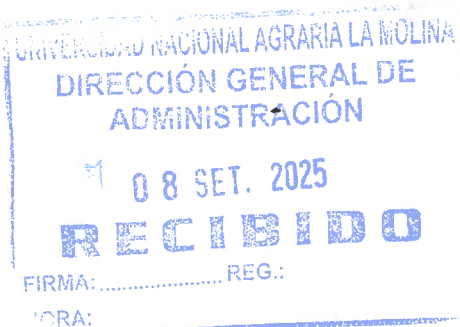




Firma Autorizada
 ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración




 GINO ALDO
 GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 CIP N° 281198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 FECHA: 18/09/21
 AREA DE...
 AREA DE...
 AREA DE...
 OTROS: Eduarda
 FIRMA: [Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: Item number and Details. Item 1: DETALLE DE LA SOLICITUD. Includes DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Adquisición de PUNTO DE ACCESO - ACCESS POINT), FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN (La presente adquisición busca contar con PUNTO DE ACCESO - ACCESS POINT que permitan proporcionar optimizar la red...), and OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Objetivo general: Optimizar la red. Objetivos específicos: Proporcionar conectividad, Gestión de información).

Table with 2 columns: Item number and Details. Item 2: DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR. Includes UNIDAD OPERATIVA (13.449.00.08), ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI (C0668 2216968 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS...), PERSONAL DE CONTACTO (Gino Aldo García Delgado), and CORREO ELECTRÓNICO (obraforestalesunalm@gmail.com, CELULAR 997 045 642).



Table with 2 columns: Item number and Characteristics. Item 3: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. CANTIDAD: Se requerirán: Table with 3 columns: Cantidad (01), Unidad (UND), Descripción (PUNTO DE ACCESO - ACCESS POINT DATASHETT).





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**


UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
CARACTERÍSTICAS	1. PUNTO DE ACCESO – ACCESS POINT DATASHETT (JUNIPER AP63)		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="671 443 858 488">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="858 443 1409 488">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</th> </tr> </thead> </table>	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
	Estándar Wi-Fi	802.11ax (Wi-Fi 6), incluyendo soporte para OFDMA, 1024-QAM, MU-MIMO, Target Wake Time (TWT), reutilización espacial de frecuencias (BSS Coloring). Compatibilidad con versiones anteriores: 802.11a/b/g/n/ac	
	Tasa de Datos Combinada Máxima	Banda Dual: 3.5 Gbps Dual - 5Ghz: 4.8Gbps	
	Banda 2.4 GHz	4x4:4 802.11ax hasta 1,148 Mbps	
	Banda 5 GHz	4x4:4 802.11ax hasta 2,400 Mbps	
	Operación MIMO	SU-MIMO de cuatro flujos espaciales hasta 2,400 Mbps por cliente 4x4 HE80 MU-MIMO de cuatro flujos espaciales hasta 2,400 Mbps compartidos entre hasta cuatro clientes simultáneos MU-MIMO	
	Tercera Radio Dedicada	2/2:2 Radio dual-band para WIDS/WIPS, análisis de espectro, cliente sintético y radio de análisis de ubicación	
	Opción de Antena	Externa	
	Bluetooth 5.0	vBLE 16-element conjunto de antenas direccionales + Omni Bluetooth Antena	
	Formación de Haz (Beamforming)	Transmitir Beamforming y Maximal Ratio Combining	
	Opciones de Energía	PoE 802.3at (no PoE out), PoE 802.3bt	
	Dimensiones	285 x 285 x 86 mm	
	Peso	3.4 kg sin montaje ni accesorios	
Temperatura de Operación	Antena externa: -20° a 50°C		
Humedad de Operación	10% a 90% de humedad relativa máxima, sin condensación		
Altitud de Operación	Hasta 3,048 m (10,000 pies)		
Tiempo Medio Entre Fallos (MTBF)	MTBF en ambientes interiores: 846,297 horas*		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Módulo de Plataforma Confiable (TPM)</p> <p>Incluye TPM para seguridad de infraestructura</p>
	<p>Puerto Ethernet (Eth0) 0</p> <p>100/1000Base-T, 2.5GBase-T (802.3bz); RJ45; PoE PD</p>
	<p>Puerto Ethernet (Eth1) 1</p> <p>10/100/1000Base-T; RJ45</p>
	<p>Botón de Reinicio</p> <p>Restablecimiento a configuración de fábrica</p>
	<p>Indicadores LED</p> <p>LED multicolor de estado</p>
	<p>Otras características</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La red inalámbrica deberá ser predecible y medible b. Compatibilidad con expectativas de nivel de servicio (SLE) o soportar WMM c. Estructuras políticas WLAN para acceso basado en roles o autenticación por RADIUS d. Gestión de recursos de radio (RRM), tecnología similar o con superior potencia de transmisión e. Deberá poseer asistente de red virtual basado por IA o análisis impulsados por IA o sumarse a plataformas on-premise o cloud de operación y mantenimiento inteligente. f. Interfaz conversacional de procesamiento de lenguaje natural g. Detección proactiva de anomalías h. Visibilidad y cumplimiento de SLE del usuario final o calidad de servicio (QoS) i. Análisis de causa raíz impulsado por la ciencia de datos j. Portal de Wi-Fi para invitados personalizable o portal de autenticación para invitados
	<p>Licencia</p> <p>Todos lo Access Point deberán incluir la licencia solicitada por la UNALM. De dos servicios = Wi-Fi Assurance and Marvis Virtual Network Assistant y debe tener una duración de 3 años.</p>
PRESENTACIÓN	<p>1. PUNTO DE ACCESO – ACCESS POINT DATASHETT</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos lo Access Point deberán incluir la licencia de dos servicios = Wi-Fi Assurance and Marvis Virtual Network Assistant y debe tener una duración de 3 años.
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<p>1. PUNTO DE ACCESO – ACCESS POINT DATASHETT</p> 





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.
4. HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
4. PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de QUINCE 15 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
8. VISITAS Y MUESTRAS	El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendarios, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	<p>La ACCESS POINT DATASHETT (JUNIPER AP63) deberá contar con una garantía mínima de 36 meses desde la conformidad del bien.</p> <p>La garantía cubre cualquier deficiencia de operación por fallas de diseño, de materiales, de componentes defectuosos, así como contra fallas de fabricación o mano de obra defectuosa.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	<p>El personal responsable del traslado, desembarque. Entrega de los bienes y personal responsable de las actividades en obra deben contar con póliza vigentes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y de Pensión. Estas pólizas podrán ser auditadas por la Universidad Nacional Agraria La Molina y/o Ministerio de Trabajo (de parte o a solicitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina) y también por los profesionales encargados de control de obra.</p>
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>Y A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (SOLUCIÓN CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN CONTRATO, GESTIÓN DE RIESGOS) and Description. The description for the first row contains detailed contractual obligations regarding conduct, abstention, reporting, and liability.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento